

OFORD.: N°7348

Antecedentes .: 1.- Su presentación ingresada a esta

Comisión con fecha 05 de abril de 2017. 2.- Su presentación ingresada a esta Comisión con fecha 18 de abril de 2017.

Materia : Informa lo que indica. SGD :: N°2018030052811

Santiago, 23 de Marzo de 2018

De : Comisión para el Mercado Financiero

A : Gerente General

BTG PACTUAL CHILE S.A. CORREDORES DE BOLSA

Se ha recibido sus presentaciones de los antecedentes, por la que remitió -en duplicado- la reducción a escritura pública de fecha 30 de marzo de 2017, ante el notario público de Santiago don Patricio Raby Benavente, del acta de sesión de directorio N° 2/2017 celebrada con fecha 06 de marzo de 2017, así como copia de su inscripción en el Registro de Comercio, antecedentes requeridos por el número 2 de la Sección V de la Norma de Carácter General N° 16 de 1985. Sobre el particular, se informa lo siguiente:

Consta en el número dos del acta de sesión de directorio, que don Hugo César Rubio fue designado como **presidente del directorio**, asimismo en el número tres del acta antes referida, se designa a la persona antes señalada como apoderado autorizado para "...**remplazar** al **gerente general** en caso de ausencia o impedimento de éste, circunstancia que no será necesario acreditar ante terceros, con las mismas facultades conferidas al gerente general..." (énfasis agregado).

En tal sentido, resulta necesario hacer presente a la sociedad de su gerencia que, conforme a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 49 de la Ley N° 18.046 de Sociedades Anónimas (en adelante "LSA") "El cargo de gerente es incompatible con el de presidente, auditor o contador de la sociedad..." (énfasis agregado). Por lo tanto, el ejercicio de la designación antes referida contravendría lo dispuesto en el artículo antes citado, aún más si se tiene en cuenta que el artículo 50 de la LSA hace aplicable la prohibición del artículo 49 de la LSA, a quienes hagan sus veces, considerando que este último artículo es una disposición legal referida a los directores que es compatible con las responsabilidades propias del cargo o función. En consecuencia, de ser asumido el poder mencionado por el presidente del directorio, estaría desempeñando el cargo o función de gerente general, teniendo en cuenta que conforme a los principios de gobierno corporativo, lo que busca la norma es evitar los conflictos de interés que puedan surgir, conforme al criterio asentado en el Oficio N° 17.836 de fecha 25 de julio de 2012.

CSC / JIT (WF 729497)

Saluda atentamente a Usted.

CRISTIAN ÁLVAREZ CASTILLO
INTENDENTE DE SUPERVISIÓN DEL MERCADO DE VALORES
POR ORDEN DEL PRESIDENTE
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.cmfchile.cl/validar_oficio/Folio: 20187348833586exQtBGZVgmfEVMholbBpEobfwDUHPH